



SSRP
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ

Panamá, 29 de mayo de 2019
Circular N° SSRP-DPBC-028-2019

Señores
GERENTES GENERALES
Compañías de Seguros
Ciudad

Estimados señores(as):

Por este medio, la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá autoriza única y exclusivamente los siguientes cambios a sus productos vigentes:

1. Agregar a las solicitudes de póliza, condiciones generales, condiciones particulares, endosos u otra papelería, un pie de página que diga: **“Regulado y Supervisado por la Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá.”**

Fundamento de derecho: Artículo 3 y el anexo N°3 del Acuerdo N°1 (5 de junio de 2018).

2. Agregar a las solicitudes de póliza el **“lugar o lugares donde el cliente tributa por sus ingresos”**.

Fundamento de derecho: Artículos 3 y 4 del Acuerdo N°1 (9 de abril de 2019).

Cada aseguradora debe notificar a esta Superintendencia un listado de los productos que fueron cambiados y detallar en qué sección se implementaron dichos cambios.

Atentamente,


JOSÉ JOAQUÍN RIESEN
Superintendente de Seguros y Reaseguros
/lds

